

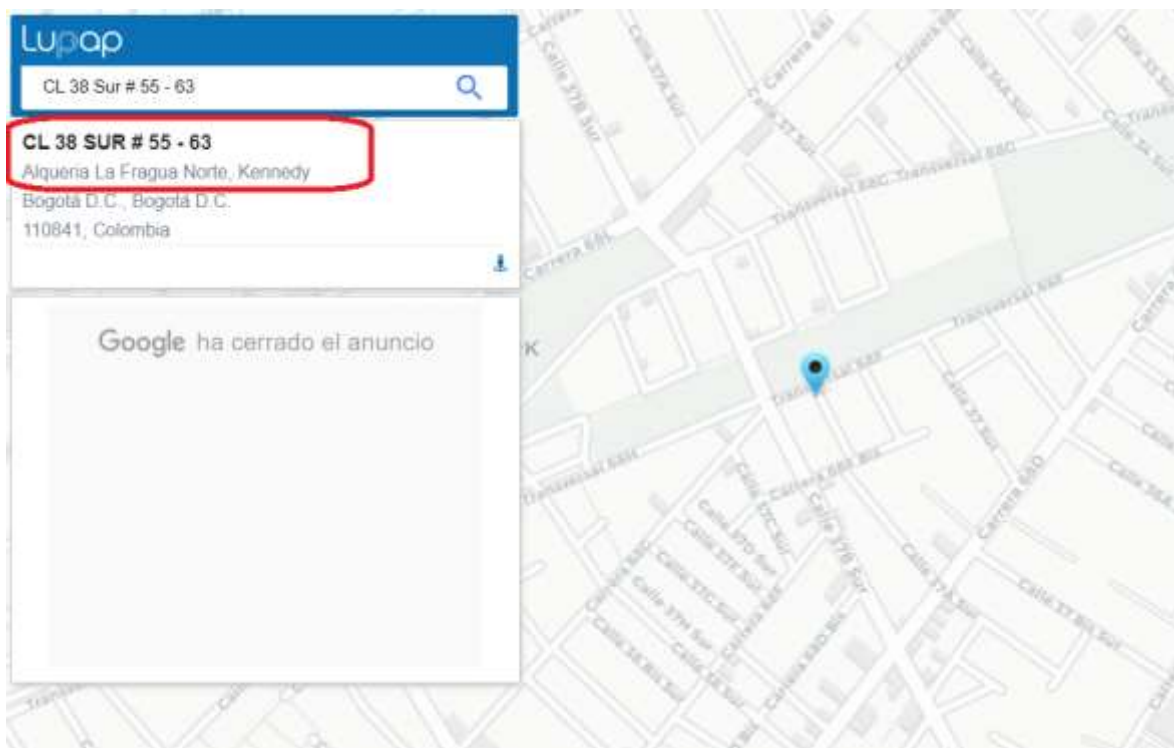


JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00090 00**

Estando la presente solicitud al despacho a fin de resolver sobre su admisión, se observa que el ejecutante ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRÍGUEZ, actuando en causa propia, pretende que se libre mandamiento ejecutivo en contra de HÉCTOR CRISTHIAM ORTIZ ARIAS, cuyo domicilio corresponde a la calle 38 Sur No. 55 - 63, de la ciudad de Bogotá, el cual se encuentra comprendido en el barrio Alquería la Fragua Norte, de la localidad de Kennedy, circunstancia que obliga a rechazar la presente demanda, por falta de competencia en virtud del Acuerdo PSAA14-10078 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual, reglamentó el reparto y la distribución de los asuntos que les corresponde conocer a los Juzgados municipales de pequeñas causas y competencia múltiple de las localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, determinando en su artículo 2º que serán asignados *“los procesos en los cuales el demandante afirme en la demanda, que el demandado tiene su domicilio o lugar de residencia en la localidad en la que funcione el juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple.”*



Desde esta perspectiva, resulta incontestable que el lugar de domicilio del demandado y que a su vez confluye como el factor objetivo determinante de la competencia, pertenece a la localidad de Kennedy, como se extracta del mapa que precede.

Por consiguiente, debe rechazarse la demanda formulada por falta de competencia por factor territorial, y ordenar su remisión al Juez de Pequeñas Causas de las Localidades de Kennedy y Bosa de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR** incoada por **ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRÍGUEZ**, en contra de **HÉCTOR CRISTHIAM ORTIZ ARIAS**, por carecer este juzgado de **COMPETENCIA** por factor objetivo territorial.

2.- **ENVIAR** la demanda y sus anexos a la oficina judicial para que sea sometida a reparto al **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS DE LAS LOCALIDADES DE KENNEDY Y BOSA DE BOGOTÁ D.C.** Secretaría, proceda de conformidad. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **12** hoy **24/02/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10754664ff752d4ab756c9cab5e146ebacbf17dac05074f3b4cd7152784c952**

Documento generado en 22/02/2023 11:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>